

RESOLUCIÓN No. 01163

**POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 3136 DEL 01 DE JUNIO DE 2011,
"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DE UN DESMONTE DE UNOS
ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES".**

**EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN
DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

CONSIDERANDO:

En uso de las funciones delegadas por la Resolución SDA – 3074 de 2011 en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el Acuerdo 79 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, las Resoluciones 930, 931 y 4462 de 2008, el Decreto Distrital 109 y 175 de 2009, y

ANTECEDENTES:

Que mediante Resolución No. 3136 del 01 de Junio de 2011, la Secretaría Distrital de Ambiente, trasladó al señor FIDEL FRANCISCO JIMENEZ RIBERA, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado KOPIALINA FINESTRAT, el costo de desmonte de un elemento de publicidad exterior visual, que se encontraba ubicado en la Calle 63 A No. 16 – 20, de esta ciudad.

Que lo anterior, con fundamento en el Informe Técnico No. 1665 del 27 de Abril de 2011, a través del cual, expertos concluyeron que el mencionado señor, presuntamente infringió las normas en materia de Publicidad Exterior Visual.

Que la notificación se surtió personalmente el día 17 de Junio de 2011, quedando ejecutoriada la Resolución No. 3136 el 24 de Junio de 2011.

Que a través de oficio No. 2012EE193249 del 26 de Julio de 2012, de la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda, se devuelve a la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución No. 3136 del 2011, porque la misma no presenta plenamente la identificación del contraventor, señor FIDEL FRANCISCO JIMENEZ RIBERA.

Que por medio de Memorado radicado bajo el No. 2012IE096976 del 14 de Agosto de 2012, la Subdirección financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente, remite a la Dirección de Control Ambiental, la Resolución No. 3136 del 2011, porque no reúne los requisitos exigidos en la Circular 004 de 2007.

RESOLUCIÓN No. 01163

Que en consecuencia, una vez analizada la Resolución No. 3136 del 1 de Junio de 2011, se evidencia que efectivamente, no se mencionó el No. de cédula de ciudadanía del propietario del elemento de Publicidad Exterior Visual.

Que esta necesaria aclaración tiene su origen en errores involuntarios de digitación, al omitirse citar el número de cédula del propietario del elemento publicitario que se encontraba instalado en la Calle 63 A No. 16 – 20, de esta ciudad

Que por razones de buena administración, resulta conveniente aclarar que el señor FRANCISCO FIDEL JIMENEZ, se encuentra identificado con cédula de extranjería No. 336519, de acuerdo a la consulta realizada en la página web del Registro Único Empresarial, quien es, propietario del establecimiento de comercio KOPIALINA FINESTRAT, y del texto publicitario KOPIALINA FINESTRAT PAPELERIA MISCELÁNEA.

Que la anterior aclaración no representa cambio sustancial que modifique las condiciones legales del sujeto responsable de la vulneración de normas ambientales, debiendo concluirse que, hecha la corrección, se cumple con la normatividad ambiental vigente, razón por la cual es viable proceder a efectuar la aclaración solicitada.

Que para dar curso a la aclaración solicitada, se debe tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 306 del Código Contenciosos Administrativo y 309 del Código de Procedimiento Civil, que disponen:

“ARTÍCULO 306 CCA. *En los aspectos no contemplados en este código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo”*

Art. 309.CPC- Modificado. Decreto 2282 de 1989, Art. 1. Num. 139. Aclaración.
La sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronunció. Con todo, dentro del término de la ejecutoria, de oficio o a solicitud de parte, podrán aclararse en auto complementario los conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la sentencia o que influyan en ella.

*La aclaración de auto procederá de oficio dentro del término de su ejecutoria, o a petición de parte presentada dentro del mismo término.
El auto que resuelva sobre la aclaración no tiene recursos.”*

Que en virtud de lo anterior, es necesario aclarar la Resolución No. 3136 del 01 de Junio de 2011, *“Por medio de la cual se traslada el costo de un desmonte de unos elementos de publicidad exterior visual y se toman otras determinaciones”*.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

“Son funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente:

Página 2 de 4

RESOLUCIÓN No. 01163

d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que de igual forma el Artículo Segundo del mismo Decreto, establece como funciones de la Dirección de Control Ambiental:

“...b.) Proyectar para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que por medio del Artículo 3º. de la Resolución 3074 de 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, la función de:

“...Expedir los actos administrativos de registro, prórroga, traslado, desmonte o modificación de la publicidad exterior visual tipo aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos elementos se requieran.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar la Resolución No. 3136 del 01 de Junio de 2011, precisando que el propietario de la publicidad KOPIALINA FINESTRAT PAPELERIA MISCELÁNEA, instalada en la Carrera 21 No. 9 - 31 de esta ciudad, es el señor FIDEL FRANCISCO JIMENEZ RIBERA, identificado con Cédula de Extranjería No. 336519.

ARTICULO SEGUNDO.- En todo lo demás continuará vigente la Resolución No. 3136 del 01 de Junio de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente Resolución, al señor FIDEL FRANCISCO JIMENEZ RIBERA, identificado con cédula de extranjería No. 336519, en la Calle 63 A No. 16 20 de esta Ciudad.

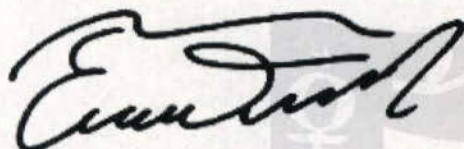
Página 3 de 4

RESOLUCIÓN No. 01163

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Providencia no procede Recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 03 días del mes de octubre del 2012



Edgar Alberto Rojas
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Exp.: N/A
Elaboró:

María Teresa Santacruz Eraso

C.C.: 10323975
22

T.P.: 180925

CPS: CONTRAT
O 336 DE
2012

FECHA
EJECUCION: 30/08/2012

Revisó:

Norma Constanza Serrano Garcés

C.C.: 51966660

T.P.: 143830

CPS: CONTRAT
O 553 DE
2012

FECHA
EJECUCION: 30/08/2012

Aprobó:

Edgar Alberto Rojas

C.C.: 88152509

T.P.:

CPS:

FECHA
EJECUCION: 3/10/2012

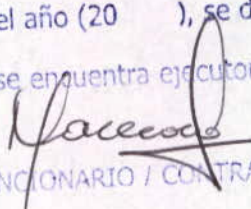
NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los _____ () días del mes de _____ del año (200), se notifica personalmente el contenido de _____ al señor (a), _____ de _____ en su calidad de _____ identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____, T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: _____
Direccion: _____
Teléfono (s): _____
QUIEN NOTIFICA: _____

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy **11 ABR 2013** () del mes de _____ del año (20), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.


FUNCIONARIO / CONTRATISTA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

EDICTO

LA SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No. N/A se ha proferido N° **RESOLUCION 1163 2012** cuyo encabezamiento y parte resolutiva dice " **POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION N° 3136 DEL 01 DE JUNIO DE 2011 " POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLDA EL COSTO DE UN DESMONTE DE UNOS ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES ""**

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

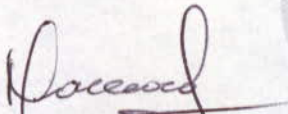
ANEXO RESOLUCION

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, el 03 de Octubre 2012

FIJACIÓN

Para notificar al señor(a) y/o entidad **KOPIALINA FINESTRAT PAPELERIA MISCELANEA** Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, 26 de Marzo 2013, siendo las 8:00 am por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, y artículo 18 de la ley 1333 de 2009.

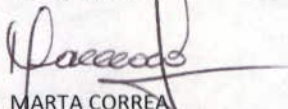

MARTA CORREA

SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL.

Secretaria Distrital de Ambiente

DESEFIACION

Y se desfija hoy **10 ABR 2013**, vencido el término legal.


MARTA CORREA

SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL.

Secretaria Distrital de Ambiente

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



126PM04-PR49-M-A3-V6.0

BOGOTÁ
HUMANA

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DE AMBIENTE
Dirección:
 Av. Caracas N° 54-38 - Piso
Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
Departamento:
 BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
 Radicación #: 2013EE028971 Proc #: 2416718 Fecha: 2012-08-27 15:38
 Tercero: FRANCISCO FIDEL JIMENEZ
 Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

ENVIÓ: RN003078432 Bogotá D.C.
 CO

DESTINATARIO Señor(a):
 Nombre/ Razón Social
 FRANCISCO FIDEL JIMENEZ
Dirección:
 CARRERA 21 N° 9 - 31
Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
 15/03/2013 16:04:17

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	16/08/2012	Fecha	
Hora	13:07	Hora	
Nombre legible del distribuidor	Jefferson Rodríguez	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	C.C. 80.142.711	C.C.	
Sector	575	Sector	
Centro de Distribución	Musillo	Centro de Distribución	
Observaciones	C.C. son vicente	Observaciones	

IN-OP-DI/003-FR-001 / Versión 2 F-9385

472

DEVOLUCIÓN
 DESTINATARIO: La Secretaría adelanta la diligencia de notificación por Resolución No. 01163 del 03-10-2012 Persona Juridica FRANCISCO FIDEL JIMENEZ identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 3365121 No. 9 - 31.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente comunicación, o en su defecto se procederá a la fijación del edicto.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

Fernando Molano Nieto
 SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Sector: PEV
 Proyecto: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz

